

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 061-2019-MDB

Bellavista, 26 de setiembre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Informe N° 209-2019-MDB/GGASC-SGGA, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, emite su informe técnico respecto a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, la cual señala que resulta beneficioso la suscripción de dicho Convenio por tener una repercusión positiva en el desarrollo profesional de la comunidad estudiantil de la universidad y en mejorar la gestión ambiental del distrito;

Que, tanto la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 014-2019-MDB/GAJ; la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica a través del Informe N° 049-2019-MDB/GPICT; y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Memorándum N° 1034-2019-MDB/SG otorgan opinión favorable y su conformidad con la suscripción del citado convenio de cooperación interinstitucional;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° NUMERAL 26) DE LA LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD, ADOPTÓ EL SIGUIENTE:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que consta de doce (12) cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Daniel Juan Malpartida Filio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista, suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la notificación del presente Acuerdo de Concejo; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, (www.munibellavista.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE BELLAVISTA

MOOPTO EL SIGUIE